



Ajuntament

de Benifaió

(ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA							
INTERESADO	Apellidos y nombre / Denominación social						
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico				
DATOS REPRESENTANTE	Apellidos y nombre / Denominación social						
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico				
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Calle / Plaza / Avda./ Camino / Urbanización			Núm./ Parc	Esc.	Planta	Puerta
	Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia			
DATOS DEL ANIMAL DE COMPAÑÍA							
ESPECIE <sup>(1)</sup>			RAZA				
NOMBRE			SEXO				
CAPA			DIMENSIÓN				
ESTERILIZACIÓN	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí						
DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD (marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Fotocopia N.I.F. / C.I.F. <input type="checkbox"/> Fotografía del animal <input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción del animal en el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal, RIVIA (fotocopia de la tarjeta o del certificado). <input type="checkbox"/> Documento único sanitario (pasaporte) o cartilla sanitaria del animal. <input type="checkbox"/> <b>En el caso de animales potencialmente peligrosos:</b> fotocopia de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.						
Lugar y fecha	Lugar:		Fecha:				
Firma	Firma del solicitante o representante:						
A cumplimentar por parte de la Administración	ORIGINAL A: _____		LA SECRETARIA				
	FOTOCÓPIA A: _____						
	_____						
	_____						

(1) Especie: perro, gato, equino, aves (especificar), ovino, caprino, porcino, vacuo, reptiles (especificar), anfibios, peces, otros mamíferos (especificar)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAÍO

Sus datos se incorporarán a la base de datos del Ayto. de Benifaió siendo utilizados y protegidos en los términos establecidos en la L.O. 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y resto de normativa aplicable.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA							
<b>INTERESADO</b>	Apellidos y nombre / Denominación social						
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico				
<b>DATOS REPRESENTANTE</b>	Apellidos y nombre / Denominación social						
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico				
<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>	Calle / Plaza / Avda./ Camino / Urbanización			Núm./ Parc	Esc.	Planta	Puerta
	Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia			
DATOS DEL ANIMAL DE COMPAÑÍA							
<b>ESPECIE <sup>(1)</sup></b>			<b>RAZA</b>				
<b>NOMBRE</b>			<b>SEXO</b>				
<b>CAPA</b>			<b>DIMENSIÓN</b>				
<b>ESTERILIZACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí						
<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD (marcar con una X)</b>	<input type="checkbox"/> Fotocopia N.I.F. / C.I.F. <input type="checkbox"/> Fotografía del animal <input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción del animal en el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal, RIVIA (fotocopia de la tarjeta o del certificado). <input type="checkbox"/> Documento único sanitario (pasaporte) o cartilla sanitaria del animal. <input type="checkbox"/> <b>En el caso de animales potencialmente peligrosos:</b> fotocopia de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.						
<b>Lugar y fecha</b>	Lugar:		Fecha:				
<b>Firma</b>	Firma del solicitante o representante:						
<b>A cumplimentar por parte de la Administración</b>	ORIGINAL A: _____ FOTOCÓPIA A: _____ _____		LA SECRETARIA				

(1) Especie: perro, gato, equino, aves (especificar), ovino, caprino, porcino, vacuo, reptiles (especificar), anfibios, peces, otros mamíferos (especificar)

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAÍO**

Sus datos se incorporarán a la base de datos del Ayto. de Benifaió siendo utilizados y protegidos en los términos establecidos en la L.O. 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y resto de normativa aplicable.

## INSTRUCCIONES

### OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN de los ANIMALES DE COMPAÑÍA

La inscripción de un animal de compañía al registro municipal es obligatoria y la no-inscripción es considerada infracción LEVE (artículo 25.1.a. de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, de Protección de los Animales de Compañía), pudiendo comportar una sanción de 30,05 hasta 601,01 €

Se entiende por animales de compañía aquellos que, siendo domésticos o silvestres, autóctonos o exóticos, son mantenidos por las personas con la finalidad de vivir con ellos, con fines educativos, sociales o lúdicos, asumiendo las responsabilidades inherentes a su convivencia, sin que exista actividad lucrativa alguna sobre ellos (perros, gatos, caballos, cabras, ovejas, cerdos, vacas...), anfibios, peces, aves y reptiles.

En el caso de animales potencialmente peligrosos, previo a la inscripción en el RMAC habrá que obtener la **licencia administrativa** que autoriza su tenencia, según lo establecido a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

### PLAZO PARA CENSAR EL ANIMAL

Dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de nacimiento, adquisición o de cambio de residencia del animal.

### INSCRIPCIÓN EN EL RIVIA (REGISTRO INFORMÁTICO VALENCIANO DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL)

La inscripción en el RIVIA se realiza por el veterinario que implanta el microchip al animal. En el caso de los perros que habitualmente se encuentren en el territorio de la Comunidad Valenciana, indistintamente del lugar de residencia, la identificación es obligatoria (artículo 11 de la Ley 4/1994 y Orden de 25 de septiembre de 1996). También es obligatoria la identificación de los animales considerados potencialmente peligrosos. La identificación de los perros se debe realizar en los 3 primeros meses de vida o en el mes siguiente de su adquisición. El incumplimiento de la obligatoriedad de identificar los animales está tipificada como falta GRAVE pudiendo ser sancionado con una multa de 601,02 a 6.010,12 €

La vacunación antirrábica es obligatoria para todos los perros residentes en la Comunidad Valenciana (Orden de 1 de junio de 1998). Para otros animales es voluntaria. Los perros se deberán vacunar, por primera vez, cuando el animal tenga 3 meses de edad, revacunando un año más tarde y, posteriormente, por lo menos una vez cada 2 años.

### RAZAS DE ANIMALES CONSIDERADAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS

egún es dispone a la normativa vigente (Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos), los animales considerados potencialmente peligrosos son:

#### Animales de fauna salvaje:

- Reptiles: todos los cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos, y del resto todos aquellos que superan los 2 Kg de peso actual o adulto.
- Artrópodos y peces: aquellos, cuya inoculación de veneno, precise de hospitalización del agredido, siendo el agredido una persona no alérgica al tóxico.
- Mamíferos: aquellos que superan los 10 Kg en estado adulto.

#### Animales de la especie canino con más de tres meses de edad:

- a) Razas:
- |                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| American Staffordshire Terrier. | Rottweiler          |
| Staffordshire Bull Terrier.     | Bull Terrier        |
| Perro de presa mallorquín.      | Dogo de Burdeos     |
| Fila brasileiro.                | Tussa Inu (japonés) |
| Perro de presa canario.         | Dogo argentino      |
| Bullmastiff.                    | Dóberman            |
| American pitbull terrier        | Mastín Napolitano   |
| Akita Inu                       |                     |

Cruce de los anteriores entre ellos o con otras razas obteniendo una tipología similar a alguna de estas razas.

- b) Animales agresivos que hayan mordido a personas o animales y cuyo agresivo haya sido notificada o pueda ser demostrada.
- c) Perros amaestrados para el ataque.

Los perros incluidos en los grupos b) y c), que no pertenecen a las razas del grupo a), perderán la condición de agresivos después de un período de adiestramiento, acreditado posteriormente mediante un certificado expedido por un veterinario habilidad.

También es podrían considerar las animales con todas o la mayoría de las características según el RD 287/2002 (excepto perros lazarillo o perros de asistencia acreditados), esto es:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm, altura a la cruz entre 50 y 70 cm y peso superior a 20 Kg.
- Cuello ancho, musculoso si corto.
- Ningún voluminoso, cuoide, robusto, con cráneo ancho o grande, y mejillas musculosas y bombeadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Pecho macizo, ancho, grano, profundo, costillas arqueadas y lomo muscular y corto.
- Extremidades anteriores paralelas, rectos, robustas y extremidades posteriores muy musculosas con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

### TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Registro general del Ayuntamiento (segunda planta), en horario de atención al público.  
La inscripción en el censo municipal es gratuita y se hace de manera inmediata.

### EN CASO DE DUDA O CONSULTA...

En caso de necesitar asesoramiento técnico en la materia, hay que solicitar cita previa con la técnica municipal de medio ambiente (horario de atención al público martes y miércoles de 10,30 a 14,00 horas).